EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO
"EDUH TURBO"
NIT N° 901.465.989-2

Modalidad de la Contratación:
INVITACIÓN ÚNICA NÚMERO: EDUH-CD-005-2026

OBJETO CONTRACTUAL: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO"

DISTRITO: TURBO, ANTIOQUIA

FECHA: ENERO 19 DE 2026

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia
Edificio Perlato Apto 201
: 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com
: www.eduhturboantioquia.gov.co

INVITACIÓN DIRECTA

(ENERO 19 DE 2026)

PROCESO CONTRACTUAL NÚMERO: EDUH-CD-005-2026

Señor:
ELBIN ESTRADA ASPRILLA
Representante Legal.
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
Nit. N° 901.184.252-7
Dirección: Carrera 16 N° 103-21 Of. 208.
Teléfono: 3012400969
E-MAIL: inversionesproyectandofuturo@gmail.com
Distrito de Turbo – Antioquia

1. OBJETO CONTRACTUAL: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO"

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", descentralizada del orden municipal creado mediante Acuerdo Distrital 001 del 16 de febrero del 2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital y conforme a lo establecido en los numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, tiene la necesidad de contratar la **EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad catalogada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, cuyo objeto principal es "Liderar, promover, gestionar, estructurar, ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

Para la adecuada administración de los servicios que presta la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", y en especial, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, es necesario contar con los elementos e insumos necesarios para la construcción de un aula en el centro estudiantil la arenera del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° 249 del 7 de Noviembre de 2025, cuyo objeto contractual es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS**

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, suscrito entre el Distrito de Turbo y la de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

La Subgerencia Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", incluyó dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, recursos dentro del proyecto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Así las cosas, es pertinente, viable y legal acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, descrita en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para cumplir con la eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

"EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO"

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la materialización del presente contrato, se espera fortalecer la institucionalidad, logrando el cumplimiento de la misión y visión y el de una de las funciones, además, permitir el desarrollo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", y el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

El oferente, deberá cumplir con el suministro de materiales de ferretería, eléctricos y mampostería para la construcción del aula en la sede la arenera 1 sede galleta con las siguientes especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad, contempladas en el siguiente cuadro:

EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO.				
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Pecio Total**
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LLENO	M3	21	$ 120.000,00	$ 2.520.000,00
SUMINISTRO DE ACERO VARILLA 1/2+ TRANSPORTE	UND	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
SUMINISTRO DE ACERO VARILLA 3/8 + TRANSPORTE	UND	82	$ 20.000,00	$ 1.640.000,00
SUMINISTRO DE BLOQUES O LADRILLOS E=15 + TRANSPORTE	ML	47	$ 74.775,00	$ 3.514.425,00
SUMINISTRO DE BLOQUES O LADRILLOS E=20 + TRANSPORTE	UND	1400	$ 3.000,00	$ 4.200.000,00
SUMINISTRO DE BULTOS DE CEMENTO + TRANSPORTE	UND	250	$ 38.000,00	$ 9.500.000,00
SUMINISTRO DE ARENA DE REVOQUE + TRANSPORTE	M3	14	$ 100.000,00	$ 1.400.000,00
SUMINISTRO DE TELA VERDE PARA ENCERRAMIENTO DE 3M + TRANSPORTE	M2	74	$ 2.500,00	$ 185.000,00
ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	DIA	3	$ 2.358.000,00	$ 7.074.000,00
SUMINISTRO CANALES Y BAJANTES + TRANSPORTE	ML	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO	DIA	15	$ 80.000,00	$ 1.200.000,00
ALQUILER DE PERCUTOR DEMOLEDOR	DIA	5	$ 90.000,00	$ 450.000,00
ALQUILER DE ANDAMIOS X 4 CUERPOS	DIA	20	$ 12.000,00	$ 240.000,00
ALQUILER DE PLACA VIBRATORIA	DIA	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
ALQUILER DE VIBRADOR DE CONCRETO	DIA	15	$ 60.000,00	$ 900.000,00
Suministro Ventilador KDK + TRANSPORTE	UND	4	$ 665.000,00	$ 2.660.000,00

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

SUMINISTRO DE PERFILERIA METALICA TIPO C + TRANSPORTE	ML	48	$ 38.515,00	$ 1.848.720,00
SUMINISTRO DE PUNTILLAS CABEZA 2" + TRANSPORTE	LB	3	$ 10.400,00	$ 31.200,00
ALQUILER DE FORMALETAS METALICAS	UND	24	$ 35.000,00	$ 840.000,00
suministro de pintura + TRANSPORTE	M2	205	$ 18.000,00	$ 3.690.000,00
SUMINISTRO DE Malla electrosoldada D-1/4´´c/a 0,15*.15 + TRANSPORTE	M2	72	$ 11.248,00	$ 809.856,00
SUMINISTRO DE PROTECTORES METALICOS	M2	54	$ 160.000,00	$ 8.640.000,00
SUMINISTRO DE puerta en lamina cal. 18, incluye todos los accesorios + TRANSPORTE	UND	1	$ 830.000,00	$ 830.000,00
SUMINSTRO DE BALDOSA PARA GUARDA ESCOBA	ML	40	$ 15.000,00	$ 600.000,00
SUMINSTRO DE BALDOSA + PEGA	M2	74	$ 80.000,00	$ 5.920.000,00
Suministro eléctricos (puntos eléctricos)	UND	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00
Suministro eléctricos (lámparas lineales led sobreponer luz blanca neutro)	UND	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
Suministro eléctricos (salidas de interruptores dobles)	UND	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
Suministro eléctricos (cableado)	ML	50	$ 2.000,00	$ 100.000,00
SUMINISTRO DE TEJA TIPO UPVC PARA CUBIERTA + TRANSPORTE	M2	80	$ 52.000,00	$ 4.160.000,00
SUMINISTRO DE ARENA + TRANSPORTE	M3	14	$ 110.000,00	$ 1.540.000,00
SUMINISTRO DE MATERIAL DE GRAVILLA TRITURADO	M3	30	$ 140.000,00	$ 4.200.000,00
Total Suministro				$ 73.813.201,00

5. UBICACIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo en el Distrito de Turbo, específicamente en la zona rural.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de Ocho (8) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	$106.669.276.oo	004	15 DE ENEERO DE 2026

8. PRESUPUESTO:

El Presupuesto Oficial para la ejecución del presente contrato es de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($73.813.201.oo)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004 del 15 de Enero del 2026, con Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**; expedido por la Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" en la vigencia del año 2026.

8.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago equivalente a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE**

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($73.813.201.oo), de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, previa presentación de la factura y aprobación de la póliza correspondiente, la cual debe ser presentada con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, previa presentación del del acta de recibido de los insumos y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la obligación se efectuará mediante transferencia electrónica en la que el CONTRATISTA aportara certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos de Retención en la Fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual.
2. El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la EDUH TURBO, paro lo cual de llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación en el cual se debe entregar un plan o cronograma del proyecto.
3. Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.
4. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a la oferta presentada.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley ó por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

9.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales necesarios con las características pactadas y de buena calidad.
2. Realizar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", el suministro de materiales de ferretería, eléctricos y mampostería conforme a las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.
3. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
6. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
8. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista Enel suministro contratado deberá ser subsanado por este.
9. Cumplir con las garantías ofrecidas la calidad de los materiales.
10. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

11. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

16. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 del 2012, adicionalmente el contratista deberá realizar los pagos de los aportes correspondientes.

17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

18. El lugar de la entrega del suministro para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", será en el centro educativo la arenera uno, sede galleta, del Distrito de Turbo, Antioquia.

9.3. Obligaciones de la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO":

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e) Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
f) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
h) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
i) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
j) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
k) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
l) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
m) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión.

10. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el literal e) del Artículo 34, del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO – EDUH TURBO".**

12. GARANTÍAS:

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como **beneficiario/asegurado** a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO",** y cumplir con los siguientes amparos contractuales, así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contracción, se efectuó un estudio de mercado a través de sondeos con diferentes proveedores del servicio con los posibles equipos y servicios que podrían complementar el objeto de esta contratación, en el **Estudio Comparativo SECOP**.

Se analiza la propuesta por parte de **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.**, la cual cumple con lo demandado y el valor aproximado del contrato se calculó con base en los históricos de compra realizadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y en el aproximado del **Estudio Comparativo SECOP**.

Por último, su valor se encuentra dentro del presupuesto destinado para tal fin por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
$73.813.201.oo

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, el análisis de los precios se obtuvo de conformidad a la propuesta económica presentada por **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.**, siendo esta la que se ajustaba a las especificaciones requeridas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

14. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor se obtuvo luego de determinar los ítems requeridos para el desarrollo del contrato, carga impositiva y costos administrativos, posteriormente se obtuvo cotizaciones para hallar el valor del presupuesto oficial.

Se pretende realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, las ferreterías, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios personales, etc. Por lo anterior este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial financiero, técnico, organizacional y de riesgo.

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

En la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", los servicios son ofrecidos por personas jurídica. La contratación para una persona jurídica resulta para este caso más conveniente para la entidad, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme. En aras de realizar la selección de un contratista idóneo en la ejecución de este tipo de contrato.

Se consulta en el SECOP (sistema electrónico de contratación pública) para analizar la oferta de servicios de este tipo de contratación, la cual permite evidenciar que se han realizado contratos asimilares en productos específicos.

15. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica
- Cámara de Comerio
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de origen licito de recursos
- Copia de la liberta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días (opcional).

16. MATRIZ DE RIESGOS:

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento Anexo 2)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

18. SUPERVISIÓN:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia administrativa y financiera, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

19. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

20. CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO.** La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

- **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

- **CESIONES Y SUBCONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

- **CADUCIDAD.** La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este**. j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

21. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes,
por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivad o susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia
Edificio Perlato Apto 201
: 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com
: www.eduhturboantioquia.gov.co

23. CRONOGRAMA:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
Invitación al proceso de contratación directa	19 ENERO de 2026
Entrega de la propuesta	19 ENERO de 2026 a las 15:00 horas
Informe de Evaluación	19 ENERO de 2026
Contrato	19 ENERO de 2026
PÓLIZA	
Expedición de Auto aprobatorio de fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

24. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 2**).
- Formatos de Apoyo (**Anexo 3**)
- Presupuesto Oficial **(Anexo 4)**

Revisó/Elaboró	Autoriza
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente Contratacion Estatal	**CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia
Edificio Perlato Apto 201
: 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com
: www.eduhturboantioquia.gov.co